



**RESOLUCIÓN DE 25 DE MAYO DE 2021, DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PERSONAL, POR LA QUE SE CONVOCA EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO QUE HAN QUEDADO SIN ADJUDICAR EN EL PROCESO DE COMIENZO DE CURSO ACADÉMICO 2021/2022, ASÍ COMO EL RESTO DE SUSTITUCIONES CONOCIDAS Y DE PUESTOS IDENTIFICADOS CON POSTERIORIDAD A LA OFERTA REALIZADA EN EL PROCESO DE COMIENZO DE CURSO Y QUE SON NECESARIAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO.**

---

La adjudicación de los puestos de trabajo que han quedado sin adjudicar en el proceso de comienzo de curso constituye el cierre de un proceso constituido por actuaciones sucesivas de planificación y gestión de personal, cuyo objetivo principal es el de determinar las plazas docentes necesarias para la prestación del servicio educativo ajustado a la matrícula del curso que comienza, y dotar a los centros escolares de profesorado adecuado y suficiente para llevar a cabo su actividad.

Ese proceso de adjudicación se encuentra regulado en la Orden de 1 de junio de 2020, de la Consejera de Educación, Universidades e Investigación, que regula el procedimiento de adjudicación telemática de comienzo de curso de puestos de trabajo a candidatos y candidatas de la lista para la cobertura de necesidades temporales, así como el procedimiento para la estabilización de este personal en los puestos en los que viene prestando servicios.

Asimismo, el proceso de adjudicación toma como una de sus premisas la Orden de 27 de agosto de 2012 de la Consejera de Educación, Universidades e Investigación del Gobierno vasco, que aprobó la normativa sobre gestión de la lista de candidatos y candidatas para la cobertura de necesidades temporales de personal docente en centros públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma del País Vasco. Las listas de candidatos y candidatas se constituyen según especialidad, agrupadas en niveles y a los efectos del procedimiento de comienzo de curso se organizan en grupos.

El proceso se convoca con periodicidad anual mediante resolución de la Dirección de Gestión de Personal que se hace pública en la página web del Departamento de Educación, y en la que se concreta el calendario.

Por todo ello,

## RESUELVO:

### **Primero.- Convocatoria del proceso.**

Se convoca el proceso de adjudicación de los puestos de trabajo que han quedado sin adjudicar en el proceso de comienzo de curso académico 2021/2022, así como el resto de sustituciones conocidas y de puestos identificados con posterioridad a la oferta realizada en el proceso de comienzo de curso y que son necesarias para la prestación del servicio educativo.

### **Segundo. - Puestos ofertados.**

Los puestos ofertados y las características de los mismos se harán públicos con carácter previo en la página web del Departamento de Educación por medio de un listado en el que constarán sus características incluyendo, en su caso, la calificación de puesto de trabajo de características especiales.

### **Tercero. - Calendario**

El proceso de adjudicación se llevará a cabo SEGÚN EL CALENDARIO ESTABLECIDO en la página web del Departamento de Educación <https://www.euskadi.eus/personal-adjudicacion-comienzo-curso/web01-a3hklair/es/>.

### **Cuarto. - Solicitudes**

1.-La participación en el proceso se formalizará cumplimentando la solicitud electrónica en la siguiente dirección: <http://www.irakasle.net>. La identificación se realizará mediante usuario y contraseña y, en caso de carecer del mismo, deberá darse de alta con el DNI. En caso de no recordar la contraseña de acceso, dispondrá en la citada dirección de una utilidad para su recuperación.

2.-La identidad de la persona solicitante se verificará, a través del Servicio de Verificación de Datos contemplado en la disposición adicional segunda del Decreto 21/2012, de 21 de febrero, de Administración Electrónica.

3.-El primer acceso a la aplicación dará de alta la solicitud y permitirá a cada participante consultar sus datos identificativos y de participación en el proceso.

### **Quinto. - Relación ordenada de Centros**

La relación ordenada de Centros de la Comunidad Autónoma del País Vasco a efectos del desarrollo de peticiones es la que se publica como Anexo.

### **Sexto. - Especialidades del personal docente**

A efectos de este procedimiento, las especialidades son las que se establecen en el Anexo correspondiente.

### **Séptimo. - Grupos y especialidades de candidatos/as**

A efectos de este procedimiento, cada especialidad se encuadra dentro de uno de los ocho grupos genéricos siguientes, de acuerdo con lo establecido en el anexo correspondiente.

- Grupo 1. Maestros y Maestras
- Grupo 2. Educación Secundaria
- Grupo 3. Profesores Técnicos y Profesoras Técnicas de Formación Profesional
- Grupo 4. Escuelas Oficiales de Idiomas
- Grupo 6. Enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño
- Grupo 7. Enseñanzas de Música
- Grupo 8. Enseñanzas artísticas superiores de Arte Dramático
- Grupo 9. Enseñanzas artísticas superiores de Danza

**Octavo. - Efectos y nombramiento.**

1.- El desempeño de los puestos de trabajo adjudicados es irrenunciable, salvo en el caso de candidatos y candidatas a sustituciones docentes en quienes concurra alguno de los motivos de renuncia recogidos en la normativa sobre gestión de la lista, siempre y cuando tal motivo derive de nuevas situaciones imprevisibles, que se hayan manifestado entre los cinco días anteriores al inicio del plazo de presentación de solicitudes y la toma de posesión y no se deban a una actuación voluntaria de quien las alega.

2. -El nombramiento correspondiente a los puestos adjudicados comenzará el día que se establezca en la Resolución de adjudicación, salvo que en las observaciones del puesto se especifique otra fecha posterior. Su validez se hará depender siempre de la efectividad de la toma de posesión.

3. - Los nombramientos en puestos de trabajo de jornada reducida se realizarán de acuerdo con las horas con que tales puestos hayan sido publicados en el listado correspondiente, con independencia del tipo de jornada por el que hayan sido adjudicados.

**Noveno. - Certificado de delitos sexuales**

Para el acceso a los puestos objeto de las presentes adjudicaciones, las personas a las que se les adjudique cualquiera de los puestos afectados, deberán antes de la toma de posesión, presentar una declaración responsable de no haber sido condenadas por sentencia firme en los términos establecidos en la Ley Orgánica, así como su autorización para la consulta en el Registro Central de Delincuentes Sexuales o en su caso aportar directamente la certificación negativa del mencionado Registro en su centro, también con carácter previo a la toma de posesión.

**Decimo. -Situaciones especiales**

Aquellas personas que se encuentren en situación, debidamente certificada, de incapacidad temporal por accidente de trabajo o enfermedad profesional, maternidad, paternidad, riesgo durante el embarazo o embarazo de riesgo, o que se hayan acogido a los supuestos de baja temporal por adopción o acogimiento podrán elegir puesto en la adjudicación y el tiempo de cobertura se les computará como tiempo de servicios a los solos efectos de rebaremación de la lista.

En el caso de que el puesto elegido sea de curso completo, se podrá incorporar a ese puesto, una vez finalizado el hecho causante, momento a partir del que se formalizará el correspondiente nombramiento.

Las personas que elijan puesto y se encuentren en una de estas situaciones deberán personarse en la Delegación Territorial de referencia de cara a proceder a las gestiones correspondientes.



## RECURSOS

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejería de Administración y Servicios, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación.

Vitoria-Gasteiz, 25 de mayo de 2021.

  
\_\_\_\_\_  
**BLANCA GUERRERO OJEJO**  
**DIRECTORA DE GESTIÓN DE PERSONAL**

  
ELISKO JAURLARITZA  
GOBIERNO VASCO

HEZKUNTZA BAILA  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN